



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N°056 –2021–AMAG/SA

Lima, 3 de noviembre del 2021

VISTO:

El Informe N° 564-2021-AMAG-LOG, de fecha 13 de octubre del 2021, de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, mediante el cual se remite el Informe Técnico N° 007-2021-AMAG-LOG/PAT, de fecha 13 de octubre del 2021, donde se propone un ajuste a los valores contables de la depreciación acumulada al 31 de diciembre del 2020 a fin de conciliar con los valores patrimoniales al 31 de diciembre 2020.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 26335, se creó la Academia de la Magistratura con personería jurídica de derecho público interno, que forma parte del Poder Judicial. Constituye Pliego Presupuestal y goza de autonomía legal, académica, administrativa, económica y de gobierno;

Que, mediante Resolución N° 23-2017 AMAG-CD, de fecha 17 de octubre 2017, se aprobó la actualización del Estatuto de la Academia de la Magistratura, el Reglamento de Organización y Funciones y el Organigrama; documento que establece la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica de la AMAG, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, en el proceso de conciliación de los valores patrimoniales con los saldos contables de la cuenta contable 1508 – Depreciación, Amortización y Agotamiento al 31 de diciembre del 2020, se ha recibido el Memorando N°137, 184, 247 y 275-2021-AMAG/SA-FIN de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas en el cual eleva el Informe N° 140, 180 y 231-2021-AMAG/CONTA, donde muestran las diferencias en la Depreciación Acumulada al 31/12/2020 de las sub cuentas 1508.0201 Vehículos y 1508.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros;

Que, las diferencias indicadas líneas arriba, se han determinado en el Acta de Conciliación del Inventario de Propiedades, Planta y Equipo entre la Oficina de Control Patrimonial y la Oficina de Contabilidad a Nivel de Pliego - Ejercicio 2019, las cuales se han informado mediante Oficio N° 031-2020-AMAG/SA a la Dirección General de Tecnología de la Información y Oficio N° 032-2020-AMAG/SA a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF;

Que, mediante el Informe Técnico N°007-2021-AMAG-LOG/PAT, se revisa y analiza las diferencias en la cuenta contable 1508 – Depreciación, Amortización y Agotamiento (CR), al 31 de diciembre de 2019, la misma que se sigue evidenciando en los saldos contables de la mencionada cuenta contable al 31 de diciembre de 2020, concluyendo que estas diferencias se ocasionaron debido a las actualizaciones de las versiones del Módulo Patrimonio del SIGA-MEF.

Que, todas y cada una de las diferencias mencionadas han sido explicadas detalladamente en el Informe Técnico N°007-2021-AMAG-LOG/PAT que forman parte de la presente resolución. En tal sentido, resulta necesario expedir la Resolución correspondiente, para que la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, proceda al ajuste contable, de acuerdo al siguiente detalle;

Cuadro N° 01

CUENTAS CONTABLES	Valores Contables al 31/12/2020	Valores Patrimoniales al 31/12/2020	Diferencias al 31.12.2020
1508. DEPRECIACION, AMORTIZACION Y AGOTAMIENTO (CR)			
1508.0201 Vehículos	212,530.54	212,532.35	1.81
1508.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros	5,615,633.54	5,620,958.12	5,324.58
Máquinas Y Equipos De Oficina	350,760.87	356,160.87	-5,400.00
Mobiliario De Oficina	515,476.42	515,401.00	75.42
TOTAL			5,326.39



Que, esta Secretaría Administrativa revisó y encontró conforme la documentación que integra el Informe Técnico N° 007-2021-AMAG-LOG/PAT en la cual se sustenta el ajuste de contable en la cuenta 1508. Depreciación, Amortización y Agotamiento (CR) al 31 de diciembre del 2020.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, el Estatuto aprobado por Resolución N° 006-2012-AMAG-CD, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones y contando con el visto bueno de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el ajuste contable para el sinceramiento del saldo contable de la cuenta contable 1508. DEPRECIACION, AMORTIZACION Y AGOTAMIENTO (CR), de acuerdo al Cuadro N° 01, aumentando los valores contables de la depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2020 en Cinco Mil Trescientos Veintiséis con treinta y nueve céntimos (5,326.39), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer, que la Subdirección de Contabilidad y Finanzas proceda al ajuste contable dispuesto en el artículo 1° precedente, en la cuenta contable 1508 - Depreciación, Amortización y Agotamiento (CR), a fin de su apropiada presentación en los estados financieros de la Academia de la Magistratura.

Artículo 3°.- Notificar, la presente Resolución a la Subdirección de Contabilidad y Finanzas y Subdirección de Logística y Control Patrimonial para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer, que la Subdirección de Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Academia de la Magistratura.

Regístrese, comuníquese y publíquese